

ORD.13DRN°: 1907
ANT.: Ord. N°564 de 17.03.20, Fiscal de la Superintendencia de Educación.
REF.: No hay
MAT: **Se deja sin efecto ORD13DRN° 0742 de fecha 31/08/2020 e imparte instrucciones respecto a los Procedimientos Administrativos Sancionatorios tramitados en la Unidad de Fiscalía.**

Santiago, 22 de diciembre de 2021

**DE : PEDRO CASTILLO RIFFO
DIRECTOR REGIONAL
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA**

**A : SRES.(AS) SOSTENEDORES (AS)
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGIÓN METROPOLITANA**

Junto con saludarlos cordialmente, me dirijo a Uds. para comunicar lo siguiente:

1. Se deja sin efecto ORD13DRN° 0742 de fecha 31/08/2020 del Director Regional que Instruye procedimiento excepcional para presentar descargos y/o recursos de sostenedores de establecimientos de la región metropolitana respecto a los Procedimientos Administrativos Sancionatorios tramitados en la Unidad de Fiscalía de la dirección regional.
2. Por otro lado, y a consecuencia de la pandemia COVID-19 se mantendrá de forma excepcional, la siguiente casilla de correo: **ofpartes.rm@supereduc.cl**; para la presentación de **descargos y/o recursos administrativos** en el contexto de los procedimientos administrativos sancionatorios tramitados ante la Unidad de Fiscalía de la Dirección Regional Metropolitana (Ley N°20.529).
3. Asimismo, se informa que dejará de funcionar la **casilla de correo: metropolitana.fiscalia@supereduc.cl**.
4. Se instruye a las entidades sostenedoras que al utilizar la nueva casilla de correo, deberán individualizar claramente el establecimiento, N° de RBD y el fiscal a cargo del procedimiento. Además, en caso de presentar descargos, se deberá señalar el N° de Formulación de cargos; por otro lado, si se interponen recursos de reclamación, se debe indicar el N° de Resolución Exenta que Aprueba proceso administrativo.
5. Los descargos y/o recursos deducidos deben ser **firmados** por el representante legal o personas que acrediten personería para representar a la entidad sostenedora.

6. En la casilla de correo: **ofpartes.rm@supereduc.cl** sólo se recibirán las presentaciones que vengán escaneadas en **formato PDF**. No se acusará recibo de documentos en otros formatos, por ejemplo, en Word, pantallazos, enlaces, enviados por one drive, comprimidos, jpg*, etc.
7. El peso de los archivos adjuntos en **PDF no puede ser de más de 10 MB**, de lo contrario no podrá ser recibido por nuestro servicio, ya que, rebotará dicho correo.
8. Si la presentación excediera dicho peso, los antecedentes deberán ser presentados, presencialmente, en nuestra **Oficina de Partes, ubicada en Huérfanos N°770, piso 23, de la comuna de Santiago, en su horario de atención de público desde las 09:00 a 14:00 horas (teléfono: 232431914)**. Estas son nuestras nuevas dependencias a partir del 13 de diciembre del presente.
9. Por otro lado, las solicitudes de ampliación de plazo continuarán siendo solicitadas mediante correo electrónico al Fiscal a cargo del procedimiento, con copia a la casilla de correo **ofpartes.rm@supereduc.cl**. Tener presente, que la ampliación deberá producirse, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido (artículo 26, Ley N° 19.880).
10. Durante el periodo que dure la emergencia No se otorgarán audiencias ni entrevistas presenciales con los funcionarios/as de la Unidad de Fiscalía. Toda consulta referida al proceso administrativo deberá canalizarla por correo electrónico directamente al fiscal a cargo del proceso.
11. Todas las presentaciones respecto a los **Procedimientos de Legalidad de Uso de Recursos (PLUR)**, deberán hacerse de forma presencial ante nuestra oficina de partes. Lo anterior, por el volumen y peso de la documentación que involucran estos procedimientos.
12. Para consultas y solicitudes de otras materias, puedan canalizar sus dudas directamente en el portal SIAC: <https://siac.supereduc.cl/>.
13. Finalmente, y para un mejor proceder, se solicita ajustarse íntegramente a estas instrucciones, las que se mantendrán vigentes hasta nuevo aviso conforme al contexto sanitario actual del país.

Sin otro particular, se despide Atte.



PEDRO CASTILLO RIFFO

**SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO**

PCR/pcr

Distribución:

- Sostenedores de la región de Metropolitana.
- Archivo Dirección Regional.